

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Viernes 3 de Marzo de 1967 AÑO RUBÉN DARIO	Nº 52
----------	---	-------

SUMARIO	
PODER LEGISLATIVO	
CONGRESO NACIONAL	
Concédese Amnistía e Indulto a Civiles y Militares	Pág. 545
Pensión Mensual Vitalicia a Favor del Señor Hipólito Saballos O.	546
CAMARA DEL SENADO	
Quincuagésimo-Cuarta Sesión de la Cámara del Senado.	546
Quincuagésimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado.	548
PODER EJECUTIVO	
RELACIONES EXTERIORES	
Se Reconoce a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Dominio del Canadá	525
BANCO NICARAGUENSE	
Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero de 1966 al 31 de Diciembre de 1966	553
Balance General al 31 de Diciembre de 1966	554
INMOBILIARIA DE AHORRO Y PRESTAMO S.A.	
Balance al 31 de Diciembre de 1966	Pág. 556
Estado de Pérdidas y Ganancias Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1966.	556
MINISTERIO DE ECONOMIA	
Autorízase Operar en el Ramo de Incendio a Líneas Alladasa Cía. Firemen's Insurance Company of Newark	557
Sección de Patentes de Nicaragua	
Venta de Patente	557
Nombre Comercial.	557
Marcas de Fábrica.	557
SECCION JUDICIAL	
Remates.	558
Títulos Supletorios	558
Citación a Accionistas de Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua	559
Solicitud Venta de Terreno Ejidal.	559
Declaratorias de Herederos	560
Citación de Procesado.	560

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Concédese Amnistía e Indulto a Civiles y Militares

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente: Decreto Nº 1322.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan:

Arto. 1.—Concédese amplia e incondicional amnistía e indulto, a civiles y militares, por los delitos políticos y comunes conexos con ellos, cometidos desde el 8 de junio de 1962, fecha en que fué promulgado el anterior Decreto Legislativo de Amnistía, hasta el día 27 de febrero de 1967 (Arto. 148, Ordinal 22 Cn.).

Arto 2.—Este Decreto ampara también a los procesados o condenados en el lapso comprendido en el Artículo anterior, por los delitos de tráfico o tenencia ilegal de armas y otros actos que estén sancionados por la Ley de 9 de noviembre de 1959.

Arto. 3.—Las correspondientes autoridades procederán a poner en libertad a los reos favorecidos por esta amnistía e indulto, para quienes este mismo Decreto producirá los efectos legales de sobreseimiento definitivo.

Arto. 4.—Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., uno de marzo de 1967. — Orlando Montenegro M., Diputado Presidente. — Ramiro Granera Padilla, Diputado Secretario. — Mary Cocó M. de Callejas, Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 3 de Marzo de 1967.— J. M. Briones, S. P. —Pablo Rener, S. S.— Camilo Jarquín, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—"Año Rubén Dario". — LORENZO GUERRERO,

Presidente de la República. —*Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación y Anexos.

Pensión Mensual Vitalicia a Favor del Señor Hipólito Saballos O.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 1302

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o. — Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (¢500.00), a favor del señor Hipólito Saballos Obregón, de la ciudad de Managua en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o. — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1967.—«Año Rubén Darío». Orlando Montenegro M., Diputado Presidente. — M. Maltez de Callejas, Diputado Secretario.—Francisco Arauz B., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1967.—José Frixione, S. P. — Pablo Renier, S. S.—Enrique Belli S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío». — LOZENZO GUERRERO Presidente de la República.—*Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación.

Cámara del Senado

Quincuagésimo-Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las tres y diez minutos de la tarde del día miércoles, veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete.

Presidencia del honorable Senador Ingeniero Luis A. Somoza D., asistido de los honorables Senadores Don Pablo Renier y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don José María Briones, Doctor Humberto Castrillo M., Doctor Adrián Cuadra G., Don José Frixione, Doctor Camilo Jar-

quín, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Fernando Medina, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el Proyecto de Ley por el cual se reglamenta el Arto. 113 Cn., que garantiza la libre emisión y difusión del pensamiento, sin perjuicio de responder por los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad.

4º—Fue suspendida la sesión, mientras la Comisión elaboraba su Dictamen.

Continúa la Sesión, siendo las tres y cuarenticinco minutos de la tarde, bajo la Presidencia del honorable Senador Ingeniero Luis A. Somoza D., asistido de los honorables Senadores Don Pablo Renier y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente, e igual concurrencia.

5º—Fue leído por Secretaría y puesto a discusión en lo general, en Primer Debate, el Dictamen de la Comisión de la Gobernación sobre el Proyecto de Ley por el cual se reglamenta el Arto. 113 Cn., que garantiza la libre emisión del pensamiento. En su Dictamen, los Señores Comisionados acogían en lo general el Proyecto, con la salvedad de que sugerían que el Arto. 2º del mismo, se leyera de la siguiente manera: "Arto: 2º — Cuando en un órgano de prensa se incitare a la subversión o a cualquier forma de violencia, que constituya una amenaza o un peligro para la paz de la Nación o para la tranquilidad pública, el Ministro de Gobernación podrá acordar la suspensión provisional de dicho órgano y dará audiencia al Director de la misma por el término de 24 horas para que ejerza su defensa. Vencido el término, el Ministro de Gobernación dictará resolución, levantando la suspensión o confirmando, por un plazo que será:

Hasta por diez días, si se tratare de una publicación diaria; hasta por dos meses cuando la publicación sea semanal, y hasta por ocho meses cuando se trate de publicaciones mensuales. Pero si la publicación fuere hecha en órgano de publicidad de un Partido Internacional de los proscritos por la ley, de acuerdo con el Arto. 116 Cn., o cuando propagare doctrinas propias de esos partidos, la suspensión podrá ser indefinida.

Pidió la palabra el honorable Senador Cuadra, quien manifestó la conveniencia de que, aprovechando la oportunidad de

que el proyecto iba a sufrir reformas en el Senado, se modificara también en el sentido de intercalar la frase "que resultare ser" en el segundo párrafo de dicho artículo 2º, donde dice: "Pero si la publicación fuere hecha en órgano de publicidad *que resultare ser* de un Partido Internacional de los proscritos por la Ley... etc.", para no aceptar, dijo, tácitamente, la existencia o vigencia de un órgano de publicidad que esté proscrito por la Ley.

Tanto el Señor Presidente, como el honorable Senador Renner, sugirieron al honorable Senador Cuadra, aprobaran primero el Dictamen en lo general, y luego en la discusión del articulado, hiciera su moción.

Habiendo aceptado tal sugerencia el honorable Senador Cuadra, fue declarado suficientemente discutido el Dictamen, y sometido a votación, se aprobó por unanimidad.

A discusión en lo particular, fue leído y aprobado sin ninguna objeción el Arto. 1º.

Al darse lectura y ponerse a discusión el Arto. 2º, el honorable Senador Cuadra reiteró los conceptos anteriormente por él vertidos sobre dicho Arto., haciendo formal moción para que se intercalara la frase "que resultare ser", en el segundo párrafo del mismo.

Se efectuó la votación sobre la moción que antecede del honorable Senador Cuadra, siendo aprobada por unanimidad. Asimismo fue acogida sugerencia que hiciera el honorable Senador Argüello, para que se cambiara el artículo "el", por "ese", en la parte final del primer párrafo, donde expresa: "Vencido *ese* término... etc.". Hizo también moción el honorable Senador Argüello, que fue aprobada, para que como una modificación de estilo, se agregara el monosílabo "la", en la mención que se hace en este artículo y en todos los demás, del Señor Ministro de la Gobernación.

En consecuencia, el Arto. 2º quedó con la siguiente redacción: "Cuando en un órgano de prensa se incitare a la subversión o a cualquier forma de violencia, que constituya una amenaza o un peligro para la paz de la Nación o para la tranquilidad pública, el Ministro de la Gobernación podrá acordar la suspensión provisional de dicho órgano y dará audiencia al Director de la misma por el término de 24 horas, para que ejerza su defensa. Vencido ese término, el Ministro de la Gobernación dictará resolución, levantando la suspensión o confirmándola, por un plazo que será: Hasta por diez días si se tratare de una publicación diaria; hasta por dos meses cuando la publicación sea semanal; y hasta por ocho meses cuando se trate de

publicaciones mensuales. Pero si la publicación fuere hecha en órgano de publicidad que resultare ser de un Partido Internacional de los proscritos por la ley, de acuerdo con el Arto. 116 Cn., o cuando propagare doctrinas propias de esos partidos, la suspensión podrá ser indefinida".

Se leyó y puso a discusión el Arto. 3º, que dice así: "El Ministro de la Gobernación cuando lo creyere conveniente y dentro de los términos a que se refiere el artículo anterior, podrá levantar la suspensión decretada, todo sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan por los delitos que se hubieren cometido con motivo de dichas publicaciones".

El honorable Senador Talavera, sugirió y fue acogido, que se intercalaran comas, para una mejor puntuación del concepto, después de "El Ministro de la Gobernación", (coma) y "el artículo anterior", (coma).

Quedó en esa forma aprobado el artículo 3º.

El Arto. 4º fue aprobado con la única modificación de estilo, de sustituir las palabras "de un" por "del", al final del mismo, donde dice: "... dentro *del* término de veinte días, no habrá recurso alguno".

Leído y sometido a discusión el Arto. 5º, fue aprobado sin ninguna modificación.

Se leyó y sometió a la consideración de la Cámara, el Arto. 6º, último del proyecto, cuya redacción es la siguiente: "Esta Ley empezará a regir desde su publicación por bando en las cabeceras departamentales y deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Opinó el honorable Senador Argüello que de acuerdo con el Código Civil, en el presente caso en que se establecía que la Ley se publicará por bando, la obligatoriedad de publicarla en "La Gaceta", era sobrancelera, y se prestaba a confusión, puesto que daba a entender que se necesitaban ambas cosas.

La Sala se manifestó en lo general de acuerdo con el criterio del honorable Senador Argüello, proponiéndose varias sugerencias de parte de los honorables Senadores Cuadra, Jarquín, Somoza, Renner, Sacasa, Ponce y Medina, para hacer la respectiva corrección al concepto. Finalmente se acogió moción formal que hiciera el honorable Senador Argüello en el curso del debate, en el sentido de que se suprimiera la última frase: "y deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial". En consecuencia, el Arto. 6º quedó redactado así: "Esta Ley empezará a regir desde su publicación por bando en las cabeceras departamentales".

Quedó en esa forma aprobado el proyecto, en primer debate.

A moción del honorable Senador Renner, se le dispensaron los trámites de segundo debate y lectura del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes a la Honorable Cámara de Diputados.

El honorable Senador Cuadra también hizo la sugestión, que fue acogida, de que no se levantara la sesión, sino que se suspendiera, para esperar y conocer del pronunciamiento de los Señores Diputados, —que estaban reunidos— sobre las reformas.

6°—Se suspendió la sesión.

Continúa la Sesión, siendo las cuatro y cuarenta minutos de la tarde de la misma fecha, bajo la Presidencia del honorable Senador Ingeniero Luis A. Somoza D., asistido de los honorables Senadores Don Pablo Renner y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente, y con igual concurrencia.

7°—Se dio lectura a nota de la honorable Cámara de Diputados, comunicando que fueron aprobadas por aquel Alto Cuerpo, todas las reformas hechas por el Senado al Proyecto de Ley por el cual se reglamenta el Arto. 113 Cn., que garantiza la libre emisión y difusión del pensamiento.

Mediante moción del honorable Senador Sacasa, secundada por el honorable Senador Cuadra, y unánimemente acogida, se le dispensaron al proyecto los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que fuera enviado de inmediato al Poder Ejecutivo para su sanción. Quedó por consiguiente, definitivamente aprobado.

8°—No habiendo ningún otro asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, manifestando a los Señores Senadores que serían citados para la próxima, telegráfica y oportunamente.

Luis A. Somoza D.,
Presidente.

Pablo Renner,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

Quincuagésimo-Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día jueves, dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Presidencia del honorable Senador Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Renner y Doctor Camilo Jarquín, como Prime-

ro y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Don José María Briones, Don José Frixione, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes, Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor Manuel Talavera T.

1°—Se abrió la sesión.

2°—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3°—Dando cumplimiento al Orden del Día, se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva que fungirá desde la presente fecha, hasta el 14 de Marzo de 1967; quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente, Hon. Sen. Don José María Briones; Vice-Presidente, Hon. Sen. Don José Frixione; Primer Secretario, Hon. Sen. Don Pablo Renner; Segundo Secretario, Hon. Sen. Dr. Camilo Jarquín; Primer Vice-Secretario, Hon. Sen. Don Luis Arturo Ponce S.; Segundo Vice-Secretario, Hon. Sen. Don Edmundo Amador.

Seguidamente y a invitación que le hiciera el honorable Senador Cuadra, pasó el honorable Senador Briones a ocupar la Presidencia, permaneciendo en la Primera y Segunda Secretarías, los honorables Senadores Renner y Jarquín.

4°—Siguiendo con los asuntos consignados en la Agenda, se dio lectura a la siguiente correspondencia:

a) Carta fechada el 19 de Julio de 1966 en Lima, Perú, del Señor Andrés Townsend Ezcurra, Secretario General del Parlamento Latinoamericano, enviando copia al Senado de Nicaragua, del pronunciamiento que con motivo de los sucesos acaecidos en la hermana República Argentina, emitió la Cámara de Diputados de Venezuela.

Se dispuso sobre el anterior comunicado, cursar atento acuse de recibo por Secretaría y archivarlo.

Informó el honorable Senador Renner, Primer Secretario, a la Sala, que tanto del oficio que antecede como de la demás correspondencia a la que se daría lectura, se encontraban copias en todos los escritorios de los Señores Representantes.

b) Carta del 13 de Agosto de 1966, del mismo señor Townsend Ezcurra, poniendo en conocimiento de esta Cámara, la renuncia del Diputado Luis Agustín León, quien fuera elegido Presidente del Parlamento Latinoamericano en la Primera Asamblea Ordinaria celebrada en Julio de 1965; así como la renuncia del Diputado Camilo Muniagurria, Presidente Substituto y del Senador Rubén V. M. Blanco, Se-

cretario Regional, todos apreciables ex-parlamentarios argentinos; explicando que tales renunciaciones, obedecen a los sucesos ocurridos en la República Argentina, que significaron, "entre otras cosas, la clausura del Congreso de aquel país, y el violento despojo a los Senadores y Diputados que le integraban, del mandato legislativo que les fuera conferido por su pueblo". Manifestaba asimismo el Señor Townsend Ezcurra, que de conformidad con las normas estatutarias, la Presidencia del Parlamento recae sobre el Senador Héctor Paysée Reyes, del Uruguay, Vice-Presidente Primero, por vacancia de los cargos de Presidente y Presidente Substituto.

A esta comunicación leída, se dispuso también darle atento acuse de recibo y archivarla.

c) Nota fecha 15 de Noviembre de 1966, del mismo señor Townsend Ezcurra, que se refiere a la aportación de esta Cámara al Presupuesto General del Parlamento Latinoamericano, cuyo envío solicitaba.

Alrededor de dicha asignación, que en un cambio de impresiones suscitado entre los honorables Senadores Cuadra y Rener, se estableció ascendía para el Congreso de Nicaragua a la suma de US\$5,000.00, fue acordado pasar la comunicación de la referencia a la Comisión de Hacienda, para que ésta, a su vez, recabara información, al respecto, por medio del Señor Oficial Mayor, de parte de la Honorable Cámara de Diputados; que, se dijo, estaba supuesta a tener incluida dentro de sus partidas, la cuota total de US\$5,000.00 que en ocasión pasada se había sostenido por aquellos honorables Representantes, debía ser dividida entre las dos Cámaras.

d) Cablegrama fecha 2 de Febrero de 1967, siempre del Diputado Townsend Ezcurra, convocando, de conformidad con el artículo 10 del Estatuto del Parlamento Latinoamericano, a la Segunda Asamblea Ordinaria de dicho organismo, durante los días del 6 al 9 de Abril, a celebrarse en Montevideo, bajo los auspicios del honorable Congreso Uruguayo. Igualmente se dio lectura a carta que con esa misma fecha se recibiera posteriormente del Señor Secretario del Parlamento, en la que confirmaba la referida convocatoria para la II Asamblea Ordinaria, y enviaba la Agenda correspondiente, solicitando la designación de los representantes de esta Cámara, para concurrir a ella.

En uso de la palabra el honorable Senador Rener, señaló la conveniencia de que para la designación de tal misión, que tendría que ir integrada también con representantes de la Honorable Cámara de Diputados, se pusiera de acuerdo esta Direc-

tiva, con la de aquella Honorable Cámara. Recordó a la Sala, que cuando se convocara en el año recién pasado para la misma II Asamblea que no se llevó a efecto, por los acontecimientos ocurridos en la República de Argentina, que estaba señalada como sede para la misma, se habían nombrado a los honorables Senadores Argüello y Medina.

Intervino el honorable Senador Sacasa, manifestando que por encontrarse ausente y con su salud quebrantada, no creía que el honorable Senador Argüello pudiera asistir. El honorable Senador Rener hizo la sugerencia de que el Senador Cuadra fuera uno de los Delegados; a lo que éste repuso que agradecía mucho la proposición de su nombre a su apreciable colega, Senador Rener, pero como tal reunión se efectuaría días antes de que clausurara el Congreso y en la próxima legislatura no figuraría ya él en los cuadros del Senado, no se deducirían los mismos beneficios, pues ni siquiera tendría la oportunidad de rendir ningún informe. Opinó también que el asunto debía ser discutido entre las Directivas de ambas Cámaras, ya que la representación era del Congreso; para lo cual debía autorizarse a la Mesa, a fin de que ella hiciera la escogencia, de acuerdo con la de Diputados.

Repuso el honorable Senador Briones, que la Presidencia estaba de acuerdo con el criterio expuesto por el honorable Senador Cuadra, y que en esa forma se procedería.

f) Seguidamente fue leído cablegrama de esta misma fecha, dirigido al Señor Presidente del Congreso Nacional de Nicaragua por el Doctor Francisco José Guerrero, Presidente de la Asamblea Legislativa de El Salvador, formulando invitación para la Sesión Solemne que ese Alto Cuerpo celebrará a las doce horas del 18 de los corrientes en Zacatecoluca, en homenaje al Libertador de Esclavos en Centro América, Presbítero y Doctor José Simeón Cañas y Villacorta, con motivo de cumplirse el Bicentenario de su nacimiento, y en el cual solicitaba la confirmación de la concurrencia de una representación de este Congreso.

Opinaron sobre el particular los honorables Senadores Rener, Frixione, Cuadra, Briones y Sacasa, llegándose al acuerdo de que, puesto que la invitación se estaba formulando al Congreso y la Presidencia de éste recaía en el honorable Senador Briones, como Presidente del Senado, a él correspondía hacer la designación de los delegados que concurrirían a dicho acto, de acuerdo con la Directiva de la Honorable Cámara de Diputados, que sería con-

sultada de inmediato, por la premura del tiempo.

g) Se dio lectura a carta del 31 de Enero de 1967, suscrita por el señor Mario Fuentes Pieruccini, Presidente del Congreso de la República de Guatemala, remitiendo varios ejemplares del Acta Final del Primer Congreso Centroamericano de Congresos y Panamá, celebrado en la ciudad de Guatemala durante los días comprendidos del 9 al 14 de Diciembre de 1962, como paso previo al estudio de la conveniencia de celebrar, a corto plazo, el segundo, el cual indudablemente será de trascendental importancia y de profundo beneficio a nuestros pueblos, colaborando nuestros Parlamentos en esta forma, con la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) para el cumplimiento de lo resuelto sobre el particular por el Primer Congreso.

Dijo el honorable Señor Presidente, que por Secretaría se daría debida respuesta a la comunicación anterior.

5º—Fue leída carta recibida en la Mesa Directiva del Señor Presidente del Sindicato de Maestros de Managua, solicitando la pronta aprobación del proyecto de ley por el cual se les dona un lote de terreno para construir en él "La Casa del Maestro".

Al respecto repuso el honorable Señor Secretario que el proyecto de la referencia estaba consignado en el Orden del Día y sería tratado, explicando que el atraso que había sufrido, se debía a un error que traía la iniciativa, cuya aclaración había tenido que ser solicitada al Ministerio de Hacienda.

6º—Pidió la palabra el honorable Senador Ponce, manifestando tener conocimiento de que había sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de Ley tendiente a conceder pensiones a un buen número de antiguos trabajadores del Ferrocarril; y como se trataba de viejos servidores del Estado, de muy escasos recursos, rogaba a la Mesa Directiva se le diera prioridad.

Expresó el honorable Senador Rener, Primer Secretario, que el asunto aludido por el honorable Senador Ponce, era el que continuaba en el Orden del Día.

7º—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de Ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de \$125.00 a favor de las siguientes personas, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria durante muchos años, en la Empresa Nacional del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua:

Juan Abea S. Servando Aguilar A. Manuel Araque J. Alberto Bermúdez I. San-

tiago Blanco Z. Lisímaco Cárcamo R. Numa Cardoza M. Secundino Espinosa D. Tranquilino Flores T. Constantino García M. Isaac García V. Francisco Lanzas T. Elías Martínez G. Santos Mejía F. Porfirio Morales S. José Narváez P. Pedro Obando V. Leandro Ortiz C. Miguel Padilla J. Julián Padilla S. Juan D. Peñalosa P. Rafael Ramírez D. Esteban Roa M. Ignacio Robles Z. Cornelio Sánchez M. Pedro Sevilla C. Luis Solís P. Roberto Somarriba S. Pedro R. Tijerino T. Gabriel Valle E. Ismael Vargas H. Roberto Vargas J. Francisco Díaz T. Enrique Fajardo L. Joaquín Guillén P. Pedro Jaén G. Octavio Lacayo M. Faustino Ordeñana F. Venicio Solari V. Julio Zárate D.

8º—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley tendiente a conceder Pensión Mensual Vitalicia de \$250.00, a favor de la señorita Julia Baltodano Escobar, de esta ciudad, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto padre, General José Félix Baltodano.

9º—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por la cual se concede permiso al doctor Jorge I. Montealegre para ejercer el cargo de Cónsul General de Suecia en Managua.

Por no encontrarse presentes los honorables Senadores Argüello y Medina, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, el honorable Señor Presidente nombró para reponerlos, mientras dure su ausencia, a los honorables Senadores Talavera y Jarquín, respectivamente.

10.—Por Secretaría se comunicó a la Sala haberse recibido de parte del honorable Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, General Arnoldo García, varios ejemplares de un informe sobre las labores desarrolladas por su ramo, durante el año fiscal 1963-1964 y semestre de Julio a Diciembre de 1964; y del folleto ilustrativo titulados "10 Años al Servicio de la Patria 1955-1965 —Departamento de Carreteras".

Dijo el señor Presidente, que se enviaría nota al Señor Ministro agradeciéndole la remisión de tan interesantes publicaciones, y se le solicitarían más ejemplares para ser distribuidos a todos los Señores Senadores.

11.—Sobre el asunto siguiente 8, de la Agenda —Primer debate del proyecto de Ley por el cual se reforma el artículo 141 de la Ley de Reforma Agraria, vigente—, explicó el Señor Secretario, Senador Rener, que dicho asunto, al iniciarse su discusión en sesión del 16 de Enero de 1967, se había dispuesto devolverlo a la Comi-

sión de la Gobernación, para un mayor estudio, agregándose a la misma, a los honorables Senadores Argüello y Belli; sin haber presentado a la fecha nuevo dictamen, por lo que no sería tratado.

12.—Acerca del asunto N° 9 del Orden del Día, explicó también el Señor Secretario, que se encontraba aún en estudio de la Comisión de Hacienda, la cual no había emitido dictamen. Dicho asunto se refiere al proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y C. P. o el funcionario en quien esté delegue, suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua el Contrato por el cual el Banco Centroamericano de Integración Económica le dará un préstamo hasta por la suma de US\$75,900.00, para ser usados exclusivamente en los estudios de construcción de los tramos de Sébaco a San Benito y la circunvalación de Managua, que son parte de la Carretera CA-1. Y se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en la suma de ₡ 531,300.00, de conformidad con el Arto. 67 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes.

13.—Asimismo manifestó el Señor Secretario, que la Comisión de la Gobernación no había emitido todavía su pronunciamiento sobre la Memoria presentada por el honorable Señor Ministro del mismo Ramo, sobre las labores realizadas en la gestión de su Ministerio, durante el período 1961-1962 pasada a su estudio en sesión del 1 de Septiembre de 1966. Hizo excitativa el honorable Señor Presidente de dicha Comisión, para preparar su dictamen y fuera conocida en la próxima reunión.

14.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se donan lotes de terreno que se desmembrarán del terreno nacional denominado "Las Conchitas", en la Comarca de Casa Colorada, Departamento de Managua, a favor de quienes están en posesión de los mismos. En su dictamen la Comisión explicaba que habiéndose obtenido del Ministerio de Hacienda, las dimensiones de los lotes a donar a la señora Cándida Velásquez y Medardo Mendoza Talavera —300 varas cuadradas cada uno, 10 varas frente por 30 de fondo— cuyo dato venía omitido tanto en la iniciativa del Ejecutivo como en el proyecto de la Cámara de Diputados, después de los agregados correspondientes al mismo, no tenía nada que objetarle y recomendaba su aprobación inmediata.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna modificación, los Artos. 1º, 2º y 3º.

Leído y puesto a discusión el Arto. 4º, en el que se especifica la lista de las personas a quienes se hará donación de los terrenos y la extensión superficial de éstos, fue aprobado con los agregados sugeridos por la Comisión en su dictamen en las partes conducentes, que se leerán así:

"A Cándida Velásquez, 300 varas cuadradas, 10 varas de frente por 30 de fondo, con los siguientes linderos: Norte, Sr. Stadthagen; Sur, Dr. Cardoza; Oriente, Doña Lucila Molina; y Occidente, Hildebrando Gutiérrez".

— o —

"Terreno de Medardo Mendoza Talavera, 300 varas cuadradas, 10 varas de frente por 30 de fondo, con los siguientes linderos: Norte, Clarisa de Gaitán; Sur, Juan Dávila Velásquez; Oriente, Hildebrando Gutiérrez Parrales; y Occidente, calle en medio, predio de Pedro Moraga".

El Arto. 5º, último del proyecto, fue aprobado sin objeción alguna. Quedó en esa forma aprobado el proyecto en segundo debate.

A moción del honorable Senador Rener, se le dispensó el trámite de aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes a la Honorable Cámara de Diputados para su pronunciamiento sobre las reformas hechas en el Senado.

15.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley por el cual se dona al "Sindicato de Maestros de Managua", un lote de terreno propiedad del Estado, para construir en él la "Casa del Maestro". En su dictamen la Comisión manifestaba haber efectuado la consulta que quedara pendiente, al aprobarse en primer debate el proyecto de la referencia, sobre la repetición en la equivalencia de metros a varas del lote a donar, señalada en el Arto. 1º, que decía: "El lote que se donará tiene un área de 6,177 varas cuadradas y 38 centímetros cuadrados, equivalentes a 8,761 varas cuadradas y 99 centésimas. . . etc.". Decían los Señores Comisionados que el Señor Ministro, en carta del 13 de Enero de 1967, manifestaba que se trataba de un error, y que lo correcto era: "El lote que se donará tiene un área de 6,177 metros cuadrados y 38 centímetros cuadrados, equivalentes a 8,761 varas cuadradas y 99 centésimas. . . etc.". En consecuencia, aconsejaban, que después de hacer dicha corrección al Arto. 1º del proyecto, no tenían nada que objetarle y solicitaban fuera aprobado de inmediato.

A discusión en lo particular, fue leído y aprobado con la modificación ya reseñada, el Arto. 1º.

Los Artos. 2º, 3º, 4º y 5º, últimos del

proyecto, fueron aprobados sin reforma alguna; quedando así aprobada la iniciativa en segundo debate.

A moción del honorable Senador Rener, se le dispensó el trámite de aprobación del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes a la Honorable Cámara de Diputados, para su conocimiento sobre la reforma hecha en el Senado.

16.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de decreto por el cual se reforma el Arto. 42 de la Ley llamada "Legislación Tributaria Común", aprobada en Decreto Legislativo N° 713 del 30 de Junio de 1962.

17.—Se leyó y aprobó en lo general, por balotas y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de ₡ 125.00, a favor de 40 personas mencionadas en el mismo, y ya reseñadas al pasarse a Comisión en esta misma sesión este proyecto —en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria durante muchos años en la Empresa Nacional del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua.

A discusión en lo particular, fue aprobado siempre por balotas y por unanimidad, el artículo 1°. El 2°, último del proyecto, fue también aprobado unánimemente, mediante votación pública. Quedó en consecuencia aprobado el proyecto, en primer debate.

A moción del honorable Senador Rener, que fue aprobada por balotas, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

18.—Se leyó y aprobó en lo general, por balotas y en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de ₡ 250.00 a favor de la señorita Julia Baltodano Escobar, de esta ciudad, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto padre, General José Félix Baltodano.

A discusión en lo particular, fue aprobado siempre por balotas, con diez votos a favor y uno en contra, el Arto. 1°. El 2° fue aprobado por unanimidad, por medio del voto público. Quedó por consiguiente el proyecto, aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Rener, que fue aprobada unánimemente por balotas, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente,

quedando por consiguiente definitivamente aprobado.

19.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de resolución tendiente a conceder permiso al doctor Jorge I. Montealegre para ejercer el cargo de Cónsul General de Suecia en Managua.

A discusión en lo particular el Artículo Unico de que consta el proyecto, fue aprobado por unanimidad, quedando así aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Sacasa, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedó en consecuencia, definitivamente aprobado.

20.—No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión, manifestando el honorable Señor Presidente a los Señores Senados que serían citados para la próxima, telegráfica y Oportunamente.

José María Briones,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Camilo Jarquín,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Se Reconoce a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Dominio del Canadá

Acuerdo No. 236

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el dominio del Canadá, el día 13 de Junio de 1966, a favor del Excelentísimo Señor Arthur John Hicks, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del dominio de Canadá en Nicaragua.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero.—Reconocer al Excelentísimo Señor Arthur John Hicks, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del dominio de Canadá en Nicaragua.

Segundo.—Ordenar a las Autoridades civiles y militares de la República, guarden y hagan guardar todas aquellas prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Febrero de 1967.—LORENZO GUERRERO, [Presidente de la República.—*Alfonso Ortega Urbina,* Ministro de Relaciones Exteriores.

BANCO NICARAGÜENSE

Reg. 418
B/U 540519
Valor: ₡ 200.00

Estado de Ganancias y Pérdidas del 1o. de Enero de 1966 al 31 de Diciembre de 1966 CONSOLIDADO

Cuentas de Resultado Deudoras		Cuentas de Resultado Acreedoras	
<i>Gastos Generales</i>	₡ 5.499.276.86	<i>Intereses Devengados</i>	₡ 8.486.854.75
<i>Intereses Pagados</i>	2.389.209.71	Sobre Inversiones en Valores	₡ 668.901.41
Por Descuentos y Redescuentos	₡ (20.00)	Sobre Colocaciones	7.124.997.50
A Bancos del Extranjero	882.578.82	Diversos	692.955.84
Por Depósitos a Plazo	760.977.04		
Por Depósitos de Ahorro	745.673.85	<i>Dividendos Ganados</i>	900.00
		Cobrados	₡ 900.00
<i>Impuestos</i>	1.702.438.00	No Cobrados	—o—
Impuesto sobre la Renta	₡ 1.424.233.65	<i>Comisiones Ganadas</i>	5.363.891.51
Impuesto sobre el Capital	161.212.43	Por Cobranzas en Moneda Nacional	₡ 3.163.89
Otros Impuestos	116.991.92	Por Cobranzas en Moneda Extranjera	1.558.634.71
<i>Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones</i>	863.332.51	Situaciones por Oiros y Cartas de Crédito	329.313.56
Castigos	₡ 85.718.94	Sobre Operaciones de Cartera	2.477.529.77
Depreciaciones	605.127.58	Por Cheques del Viajero	31.130.02
Amortizaciones	172.485.99	Diversos	964.119.56
<i>Otros Quebrantos</i>	39.653.17	<i>Cambios</i>	1.191.087.61
En Valores Realizados	—o—	<i>Otras Utilidades</i>	540.340.61
En Muebles e Inmuebles Vendidos	—o—	En Compra-Venta de Valores	₡ 135.097.76
Faltantes y Falsos	₡ 39.653.17	Por Alquiler de Cajas de Seguridad	11.715.00
<i>Otras Cuentas de Resultado Deudoras</i>	1.015.008.35	Arriendos y Sub-Arriendos	77.500.00
GASTOS TOTALES....	₡ 11.508.918.60	Por Derechos de Guarda	—o—
		Por Manejo de Cuentas	573.60
<i>Ganancias y Pérdidas</i>		En Muebles e Inmuebles Vendidos	160.308.26
Enero	₡ 383.740.66	No Especificados	138.065.97
Febrero	537.415.13	Sobrantes de Caja	17.080.02
Marzo	381.992.40	<i>Recuperaciones</i>	243.328.89
Abril	382.655.46	<i>Utilidades por Mandatos y Comisiones</i>	
Mayo	487.445.38		
Junio	355.784.25		
Julio	424.671.28		
Agosto	218.795.51		
Septiembre	129.598.60		
Octubre	439.253.42		
Noviembre	354.408.60		
Diciembre	221.724.08		
	4.317.484.77		
TOTAL....	₡ 15.826.403.37	TOTAL....	₡ 15.826.403.37
Contador		Gerente	

No. 417 — B/U No. 540519 — ₡ 200.00

BANCO C O N S O

BALANCE GENERAL AL

A C T I V O

<i>I.—Fondos Disponibles</i>			
a-Disponibilidades en Moneda Nacional	₡	30.512.624.56	
b-Disponibilidades en Moneda Extranjera		14 220 302.71	₡ 44 732.927.27
<i>II.—Colocaciones</i>			
a-Créditos Comerciales	₡	29.164.058.17	
b-Créditos de Consumo y Personales		295.562.09	
c-Créditos Agrícolas		20.653.948.26	
d-Créditos Ganaderos		14.836.247.54	
e-Créditos Industriales		30.534.532.81	
f-Préstamos para Vivienda Familiar		100.800.00	
g-Créditos con Depósitos de Ahorro		1.397.769.03	
h-Colocaciones Congeladas		6.204.251.05	103.187.169.95
<i>III.—Inversiones</i>			
a-En Acciones, Bonos y Valores	₡	20.850.000.00	
b-En acciones, Bonos y Valores con Depósitos de Ahorro			
Otras Inversiones		24.873.80	
Menos:			
d-Reserva para Castigo de Bienes Adjudicados en Pago de Créditos			20.874.873.80
<i>IV.—Muebles e Inmuebles al Servicio del Banco</i>			
a-Bienes Inmuebles	₡	7.940.268.14	
Menos:			
b-Reserva por Depreciación			
c-Bienes Muebles	₡	6.237.457.38	
Menos:			
d-Reserva por Depreciación		2.913.970.84	3.323.486.54
			11.263.754.68
<i>V.—Otros Activos</i>			
a-Sucursales y Agencias	₡	5.585.319.39	
b-Fondos Congelados en el Bco. Central de Nicaragua		50.161.69	
c-Cuentas Diversas		6.332.255.45	
d-Reserva para Amortización de Valores Diversos		—o—	
e-Intereses Acumulados por Recibir	₡	3.523.504.96	
Menos:			
f-Reserva para Intereses en Suspenseo		3.523.504.96	—o—
g-Ints. Doc. sobre Créd. Cons. y Persna.		85.895.33	12.053.631.86
<i>VI.—Cargos Diferidos</i>			
a-Pagos Anticipados	₡	1.460.376.30	
b-Gastos por Amortizar	₡	733.212.87	
Menos:			
c-Reserva para Gastos Amortizables		266.513.56	466.699.31
			1.927.075.61
			₡ 194.039.432.17

C U E N T A S

- XIV.—Cuentas Contingentes
- XV.—Valores en Depósito
- XVI.—Cuentas de Registro

Gerente General

NICARAGÜENSE

No. 417—¢ 200.00

L I D A D O

31 DE DICIEMBRE DE 1966**P A S I V O****VII.—Depósitos y Exigibilidades en Moneda Nacional**

a-A la Vista			
Depósitos a la vista Cuenta Cheques	¢ 86.475.694.44		
Otros Depósitos a la Vista	93.580.46		
Exigibilidades a la Vista	1.870.242.40	¢ 88 439.517 30	
b-A Plazo			
Depósitos a Plazo		13.457.219.57	
Exigibilidades a Plazo			
c-Ahorros			
Depósitos de Ahorros		20.165 031.86	¢ 122.061.768 73

VIII.—Depósitos y Exigibilidades en Moneda Extranjera

a-A la vista			
Obligaciones por Cartas de Crédito		¢ 4.809.928.06	
b-A Plazo			
Exigibilidades a Plazo		135.333.33	
Préstamos de Bancos del Exterior		32.015.411.33	36.960.672.72

IX.—Descuentos y Redescuentos en el B. C. N.**X.—Otros Pasivos**

a-Sucursales y Agencias			
b-Depósitos para Importaciones			
c-Cuentas Diversas			
d-Intereses Acumulados por Pagar			
e-Provisión para Impuesto por Pagar		1.424.323.69	3.138.752.54

XI.—Créditos Diferidos

118.523.21

XII.—Capital y Reservas

a-Capital pagado			
Capital Social Autorizado		¢ 20.000.000.00	
Menos:			
Capital no Suscrito			
Capital Suscrito y no Pagado			
Déficit			
b-Reserva de Capital		3.909.879.63	
c-Otras Reservas		3.532.350.57	
d-Utilidades por Aplicar		4.317.484.77	31.759.714.97

XIII.—Ganancias y Pérdidas

a-Cuentas de Resultado Acreedoras			
b-Cuentas de Resultado Deudoras			

¢ 194.039.432.17

DE ORDEN

¢ 72.449.779.40
12.494.761.05
22.737.697.08

Contador

No. 472—B/U No. 549408—₡ 200.00

INMOBILIARIA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A.**Balance al 31 de Diciembre de 1966**

<i>A C T I V O</i>		<i>P A S I V O</i>	
Caja y Bancos	₡ 2.752.015.91	Cuotas de Ahorro	₡ 34.411.314.09
Préstamos	33.145.976.98	Capital Social	2.000.000.00
Inversiones	2.549.505.58	Reservas y Utilidades por Aplicar	6.245.113.82
Muebles y Equipos (Neto)	450.868.88	Otros Pasivos	1.238.719.40
Otros Activos	4.996.779.96		
Total	₡ 43.895.147.31	Total	₡ 43.895.147.31

Miguel Angel Talavera G.
Auditor Interno

Hernaldo Santos B.
Gerente

INMOBILIARIA DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A.

Estado de Pérdidas y Ganancias Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1966

Ingreso Neto de Operaciones	₡ 3.732.182.59
Ingreso Financiero	<u>3.656.354.63</u>
	7.388.537.22
Costo de Operación y Financiero	<u>6.622.298.71</u>
	766.238.51
Otros Ingresos	<u>116.193.58</u>
Utilidad Neta	<u>₡ 882.432.09</u>

Miguel Angel Talavera G.
Auditor Interno

Hernaldo Santos B.
Gerente

Ministerio de Economía

Autorízase Operar en el Ramo de Incendio a Líneas Aliadas a Cía. Firemen's Insurance Company of Newark

No. 496—B/U No. 549417—**₡** 156.00

Acuerdo No. 431—V

El Ministerio de Economía,

Considerando:

I

Que la Compañía de Seguros Extranjera, denominada «Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey», obtuvo por Acuerdo Ejecutivo No. 384—V de 28 de Marzo de 1966, autorización para establecer en el país una Sucursal con que operar en el negocio de Seguros.

II

Que la mencionada Compañía solicitó el 16 de Septiembre de 1966 autorización a este Ministerio para iniciar operaciones presentando certificación del Registro Público de haber inscrito el Acuerdo mencionado en el Considerando anterior; constancia expedida por el Banco Central de haber depositado el 80% del capital autorizado para operar; documento de constitución; Estatutos debidamente inscritos en el competente Registro; las bases técnicas para operar y modelos de Pólizas; designación del Gerente General y lo demás estipulado en el Arto. 12 del Reglamento para actividades y operaciones de Compañías de Seguros.

III

Que la Superintendencia de Bancos, a quien se remitió la solicitud para el estudio de las bases técnicas y Pólizas, emitió su dictamen favorable al ramo de Incendio y Líneas Aliadas con las condiciones a que debe someterse para operar en lo que hasta hoy ha trabajado, y negándola para el Seguro Marítimo.

Por Tanto:

En uso de las facultades conferidas en el Arto. 137 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones,

Acuerda:

Primero.—Autorizar a la Compañía «Firemen's Insurance Company of Newark, New Jersey», a iniciar operaciones en el ramo de Incendio y Líneas Aliadas, quedando sujeta a la vigilancia y a cualquier modificación que estime conveniente la Superintendencia de Bancos.

Segundo.—Facultar a la mencionada Compañía para continuar operando en los demás planes que hasta la fecha ha operado, para mientras la Superintendencia de Bancos emita dictamen sobre los mismos, quedando dichos planes sujetos a cualquier modificación que dicha dependencia estime conveniente.

Tercero.—No procede autorizarla en el Ramo de Seguro Marítimo.

Cuarto.—Copia de esta resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial, e inscribirse en el Registro competente a costa de la interesada.

Managua, Distrito Nacional, diez de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—*Ernesto Navarro Richardson*, Ministro de Economía.
—Mario Oviedo Reyes, Oficial Mayor de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patente

Nº 548—B/U Nº 549438—**₡** 30.00

Armour And Company ofrece venta o transacción derechos Patente No. 899

EMULSIONES BITUMINOSAS

Managua, 1 de Marzo de 1967.—Ildefonso Palma Martínez. 2 1

Nombre Comercial

Nº 510—B/U Nº 549420—**₡** 90.00

Emilio José Gutiérrez López, solicita registro Nombre Comercial:



Para distinguir: Un Establecimiento Destinado a la Venta de Calzado.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veinticinco Febrero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

Marcas de Fábrica

Nº 516—B/U Nº 549430—**₡** 135.00

Compañía Industrial del Norte, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:



«CINSA dentro de un círculo»

Para: Productos Comprendidos en las Clases 16, 17, 26 y 37.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cuatro Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 545—B/U Nº 549437—**₡** 45.00

Doctor Ignacio Bendaña, como gestor oficioso Compañía Centroamericana de Conservas, solicita registro marcas:

«Bruja Roja», «Destornillador», «Tornillo», «Orquídea»

Para: Clase 52.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veintisiete Febrero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 474 — B/U Nº 542215 — ₡ 90.00

Once mañana diez Marzo, subastaráse dieciséis y media manzanas, limitadas: oriente: Asunción Amador; poniente, Pantaleón Sánchez; norte, Rafael Mendoza; sur, Ramón Urbina. Ocho manzanas, limitadas: oriente, norte, Víctor Ortega; poniente, El Tablada; sur, Isabel Oporta; casa mediana, con solar grande.

Avalúo total: Tres Mil Córdoba.

Ejecutan: Paulino, Cipriano y Natalia Amador a María Cayetana López. Ofrezcan.

Juzgado Local. Boaco, veintidós Febrero mil novecientos sesentisiete.—J. Abad M.—Deyanira Castro, Secretaria.

3 3

No. 475—B/U No. 542213— ₡ 45.00

Diez mañana, diez Marzo, subastaráse rústica; oriente, sur, carretera; poniente, norte, Leónidas Vanegas.

Avalúo: Ochocientos.

Ejecuta: Donatila Oporta Virgilio Ojeda.

Juzgado Local. Boaco, veinte Febrero, mil novecientos sesentisiete.—J. Abad M.—Deyanira Castro, Secretaria.

3 3

Nº 473—B/U Nº 542216 — ₡ 45.00

Nueve mañana, nueve Marzo, subastaráse rústica oriente, Benvenuto Zeledón; poniente, Plácida Fernández; norte, sur, Eulalio Zeledón.

Valorada: Mil Córdoba.

Ejecuta: Genoveva a Simeona Martínez.

Juzgado Local. Boaco, veinte Febrero mil novecientos sesentisiete.—Deyanira Castro, Secretaria.

3 3

Nº 477 —B/U Nº 542226 — ₡ 90.00

Once mañana Marzo próximo once subastaráse urbana y rústica San José; oriente, Humberto Bustamante; poniente, Laura García; norte, Plaza Pública; sur, Abdeman Treminio. Rústica treinta manzanas: norte, Porfirio Reyes; sur, Dámaso Flores; oriente, Valeriana Jarquín; poniente, Ramón Jarquín.

Ejecuta: Laura García Alvarez a Emérito Treminio Bermúdez.

Juzgado Local. Boaco, Febrero veinte y cuatro, mil novecientos sesenta y siete.—Deyanira Castro S., Secretaria.

3 3

Nº 495 — B/U Nº 552130 — ₡ 90.00

Diez mañana, diez de Marzo próximo, subastaráse este Juzgado, predio urbano, barrio San Felipe, esta ciudad, lindante: oriente, Rosalío Espinoza; poniente, Bernardo Flores; norte, José Espinoza; sur, Salvadora Méndez.

Ejecuta: Roberto Molina Meza a José Jesús Pérez.

Base postura: ₡ 900.00.

Dado Juzgado Primero Local Civil. León, veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—M. Agurcia Ch., Srío.

3 3

Nº 478 —B/U Nº 542227 — ₡ 90.00

Nueve mañana Marzo próximo diez, subastaráse rústica La Libertad, Chontales; oriente, Ciriaco Hernández; poniente, Manuel Méndez; norte, Camilo García; sur, Félix García.

Ejecuta: Tomás López Hernández a Eulalio Méndez Rodríguez.

Juzgado Local. Boaco, Febrero veinte y cuatro, mil novecientos sesenta y siete.—Deyanira Castro S., Secretaria.

3 3

Nº 514 — B/U Nº 547538 — ₡ 90.00

Once mañana, once Marzo próximo, remataráse local este Juzgado, dos solares esta ciudad, lindante: primero, oriente, Francisca Pérez Lazo; occidente, calle enmedio, José María Zeledón; norte, Presentación Blandón Cardoza; sur, Bolívar Rodríguez. Segundo: oriente, occidente, norte, sur, solares vacantes.

Base: Tres Mil Trescientos Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: Estanislada Castellón de Arauz a Amanda Moreno de Rodríguez.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—G. Outlerrez.—Hu-Tercero, Srío.

3 2

Nº 522 —B/U Nº 554301 — ₡ 90.00

Dos tarde cuatro de Abril próximo, remataráse mejor postor finca en Quillique, ochenta manzanas extensión, lindante: sur, Nicolás López; oriente, Víctor Pérez; occidente, Sebastiana López; norte, Estanislado Urbina.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Balbino Ruiz Corea a Humberto Martínez Campos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete.—Vicente González, Secretario.

3 1

Nº 523 —B/U Nº 554302 — ₡ 90.00

Cuatro tarde Abril, cuatro próximo, remataráse mejor postor predio en Ciudad Darío, doce por treintitrés varas, lindante: oriente, Camilo González; occidente, Guillermo Tórrez; norte, Virginia de Obando; sur, Adán Moreno.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Evenor, Uriel y Trino Pravia Altamirano a Virginia v. de Obando.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Vicente González, Secretario.

3 1

Nº 519 —B/U Nº 549434 — ₡ 90.00

Diez mañana catorce Marzo curso, subastaráse propiedad; oriente, esta ciudad, local Juzgado.

Ejecuta: Diego Sotelo Robles a Manuel Alonso Barreto.

Avalúo: Tres Mil Setecientos Veinte Córdoba.

Oyense posturas.

Managua, Juzgado Primero Distrito Civil, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Rodolfo Robelo Herrera, Secretario.

3 1

Nº 537—B/U Nº 543624 — ₡ 45.00

Once mañana trece Marzo subastaráse Juzgado, rústica Tola; norte, Dámaso Mens; sur, Ciriaco López; oriente, Natividad Pérez; poniente, Laureano Fariñas.

Ejecución: Genaro Valle, Guillermo Lobo.

Juzgado Distrito. Rivas, quince Febrero mil novecientos sesentisiete.—Gladys Cerda.

3 1

Títulos Supletorios

Nº 349 —B/U Nº 307874 — ₡ 45.00

Rodolfo Ortiz Irigoyen, solicita supletorio rústico Moyogalpa, linda: oriente, norte, David Githis; poniente, Sabino Hernández; sur, Santiago Guadamuz. Opónganse.

Juzgado Local Civil. Moyogalpa, ocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Margarita Alfaro S., Sría.

3 2

Nº 350 —B/U Nº 307875— ₡ 45.00
Joaquín Guadamuz, solicita supletorio, Moyogalpa, rústica, oriente, Ramón Guadamuz; poniente, Francisco Guadamuz; norte, Santiago Guadamuz; sur, Juan Mena.

Opónganse.
Juzgado Local. Moyogalpa, ocho Febrero mil novecientos sesentisiete.—Margarita Alfaro G. Sra.
3 2

Nº 374 —B/U Nº 540502— ₡ 135.00
Jesús Vallejos, Simeón, Emilio e Isabel, los tres apellidados Orozco Matamoros, domicilio El Jicaral, solicitan título supletorio, terreno propio, treinta manzanas extensión más o menos, sitio Santa Ana o San Juan de Dios, El Jicaral, lindante: oriente, Lino Silva García, Antonio Raudales y Orozco; norte, Quebrada El Tague y Orozco; poniente, Emilio Orozco; sur, Antonio Raudales.

Interesados opónganse.
Dado Juzgado Civil Distrito. León, cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Noel Pozo M., Secretario.
3 2

Nº 363 —B/U Nº 524528— ₡ 90.00
Lino Samuel Gavarrete Palacio, solicita título supletorio barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: norte, calle enmedio Alberto Alvarez; sur, Josefa v. de Dávila; oriente, Miguel Angel Chávez; poniente, Claudina v. de Peralta, Fernando Arenas, Vilma de Centeno.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero siete, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Sra.
3 2

Nº. 390—B/U No. 300771— ₡ 45.00
Zolla Esperanza Canales, solicita supletorio, mejoras, lindante: oriente, Santos González; norte, Esteban Carrero; occidente, Cipriano Peralta; sur, María Calderón.

Opónganse.
Juzgado Local Civil. Condega, siete Febrero, mil novecientos sesentisiete.—Miguel A. O. Iva.—Juan Jiménez, Sra.
3 2

Nº 391 —B/U Nº 516826 — ₡ 90.00
Mercedes Tercero Vargas, vecina Palacagüina, pide título supletorio casas ubicadas jurisdicción Palacagüina, lindantes: norte, Alejos Morales; sur, Luis López; oriente, Isidoro González; occidente, Jesús Carrasco. Otra casa: oriente, mediando calle, Amanda de Molina; occidente, Desiderio Benavides; norte, mediando calle, Francisco Avila; sur, María Reyes.

Opónganse.
Dado Juzgado Distrito. Somoto, diez Febrero mil novecientos sesentisiete.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza, Sra.
3 2

Nº 392 —B/U Nº 516827 — ₡ 45.00
Julián López González, solicita supletorio, nueve manzanas, Palacagüina, lindante: oriente, sucesión Gabriel Mejía; occidente, Mónico González; norte, Catarino González; sur, Adrián Espinoza.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, diecisiete Diciembre mil novecientos sesentisiete.—Efraín Espinoza, Secretario.
3 2

Nº 393 —B/U Nº 504534 — ₡ 45.00
Armando Caballero Paiz, solicita supletorio, rústico, León, lindante: oriente, Santa Rosa; poniente, Rafael Hernández; norte, Tempate; sur, El Ojero.
Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Febrero siete, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Sra.
3 2

Nº 360 —B/U Nº 448342— ₡ 45.00
Modesto Cardoza, María Leticia de Cardoza, solicitan supletorio urbano, lindante: oriente, Josefa Mairena; occidente, Tomasa Moreno; norte, Gerónima Mairena; sur, Leonor Molina.

Opónganse.
Juzgado Local. Trinidad, diez Febrero mil novecientos sesentisiete.—G. Torres G., Sra.
3 2

Nº 8143 —B/U Nº 482256— ₡ 45 00
Feliciano Montenegro, solicita supletorio, cuatro manzanas y media; oriente, Epifanio Obregón; occidente, Estanislao Molina; norte, Leonardo Montenegro; sur, Salomón Moreno.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, seis Diciembre mil novecientos sesentisiete.—H. Osorno.—Hugo Tercero, Sra.
3 2

Nº 336 —B/U Nº 300770— ₡ 45.00
Luis Pérez, solicita supletorio mejoras, lindante: oriente, río Pire; occidente, Domingo Cruz; norte, Tomás Acuña; sur, José Mercado.

Opónganse.
Juzgado Local. Condega, Diciembre veintuno, mil novecientos sesentisiete.—Miguel Olivas.—Juan Jiménez, Sra.
3 2

Nº 416 —B/U Nº 516590— ₡ 90.00
Bonifacio Alfaro Cáceres, solicita título supletorio rústica, esta jurisdicción, treinta manzanas; norte, solicitante; sur, Sucesión Cleto Alfaro; oriente, Rosalío Pérez; occidente, Anacleto Alfaro.

Interesados opónganse término legal.
Dado Juzgado Distrito. Somoto, Enero veinticuatro mil novecientos sesentisiete.—Efraín Espinoza, Sra.
3 2

Citación a Accionistas de Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua

Nº 511 — B/U Nº 549424 — ₡ 120.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar por primera vez a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua para la Junta General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 31 de Marzo de 1967, a las cinco de la tarde en el local de las oficinas de la Compañía.

En dicha sesión se conocerá de lo siguiente:

- 1) —Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1966.
- 2) —Informe de la Junta Directiva.
- 3) —Informe de la Junta de Vigilancia.
- 4) —Nombramiento del Auditor.
- 5) —Asuntos varios.

Managua, D. N., 27 de Febrero de 1967.—José Ernesto Somarriba, Secretario.
2 2

Solicitud Venta de Terreno Ejidal

Nº 456 —B/U Nº 540545— ₡ 180.00

Rosario Vásquez de Villavicencio, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de Managua, solicita venta terreno ejidal ubicado margen occidental del camino viejo a Santo Domingo que mide y deslinda así: oriente, cincuenta y ocho varas, camino de Santo Domingo enmedio; occidente, cincuenta y nueve varas, resto del terreno

de Pablo Maltez Ayerdis; norte, ciento cincuenta y cuatro varas, callejón privado en medio, resto del terreno del señor Pablo Maltez Ayerdis; y sur, ciento setenta y seis varas, resto del terreno del cual fue desmembrado el lote en referencia, perteneciente al mismo señor Pablo Maltez Ayerdis.

Opónganse término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, quince de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario del Concejo Distrital.

3 2

Declaratorias de Herederos

No. 520—B/U No. 549426 — ₡ 30 00

Francisca Hernández de Blandino, en unión hermanos, solicita sean declarados herederos, bienes, derechos y acciones correspondían, hermano Pbro. Rodolfo Hernández.

Oyese oposición término legal.

Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—H. G. Libby. 1

No. 502—B/U No. 562039—₡ 15.00

Mariana Salazar de Ocampo solicita declárese herederos de Fernando Salazar, Luisa Emilia, Fernando, Alejandro, Marfa, Manuel Angel Salazar, por éste sus hijos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentisiete.—Julio Pérez, Secretario. 1

No. 503—B/U No. 562040—₡ 15.00

Beatriz Sanabria de Lugo solicita declárese heredera de Ernestina Osorno de Sanabria, junto Eduardo Sanabria e hijos de Reinaldo Sanabria.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentisiete.—Julio Pérez, Secretario. 1

No. 500—B/U No. 562037—₡ 15.00

Chepita Morales Blanco solicita que junto hermanos Octaviano y Marina Morales Blanco, decláreseles herederos de Octaviano Morales Abea, sin perjuicio porción conyugal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidós Febrero mil novecientos sesentisiete.—Julio Pérez, Secretario. 1

No. 479—B/U No. 549413—₡ 30.00

Marlene Ramírez de Medina solicita unión hermanas Yolanda Ramírez Ocón y Silvia Ramírez Sequeira decláreseles herederas derechos y acciones Cándida Sequeira viuda de Ramírez.

Interesado opóngase.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua veinticuatro Febrero mil novecientos sesentisiete.—H. G. Libby.—F. Castillo F., Srío. 1

No. 433—B/U No. 517817—₡ 15.00

Manuel Villagra Jiménez, solicita decláresele heredero su madre, Josefa Jiménez, unión hermanos, Mercedes, Francisco, María Villagra. Bienes, derechos, acciones.

Juzgado Civil Distrito. Masaya quince Febrero mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez, Srío.

No. 423—B/U No. 504756—₡ 15.00

Albertina Pérez, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones, que a su muerte dejó su madre Luisa Emilia Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Diciembre catorce mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M. 1

No. 538—B/U No. 517880—₡ 15.00

Petrona Galán viuda de López, solicita declaratoria herederos hijo Marco Antonio López Gaitán, finca urbana Nandasmó, este Distrito Judicial.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, dieciséis, Febrero mil novecientos sesentisiete.—Carlos B. Ruiz G., Srío. 1

Citación de Procesado

No. 36

Cítese a Liborio Guzmán, para que dentro del término de quince días a partir del día de la publicación en «La Gaceta» comparezca personalmente a defenderse en el juicio criminal que se le sigue por el delito de hurto en bienes de la señora Ramona López bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no se presenta.

Previénesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al citado Liborio Guzmán y ponerlo a la orden del Suscrito Juez y a los particulares, a denunciar el lugar donde el encausado Liborio Guzmán se encuentre.

Dado en el Juzgado del Crimen del Distrito de Boaco a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Es conforme con su original. Boaco quince de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Joaquín Flores Huerta.—N. L. Blandón, Secretaria. 1